

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Enero 19 2009 | Año 2, No 165

Tus Diputados SONORENSES



58 LEGISLATURA

CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

“EFEMERIDES”**LUNES 19 DE ENERO**

- 1822 Nace en Fresnillo Zacatecas, Jesús González Ortega, general liberal que intentó desconocer al Presidente Benito Juárez y establecer un gobierno provisional en Estados Unidos de América.
- 1827 Fue descubierta en la Ciudad de México, la conspiración de los sacerdotes españoles Joaquín Arenas y Francisco Martínez, quienes pretendían derrocar a Don Guadalupe Victoria y restablecer el dominio español en México. Esta conspiración tuvo el apoyo de los masones yorkinos.
- 1828 Nació en Mérida Yucatán, Manuel Cepeda Peraza, liberal que luchó contra el imperio de Maximiliano y fue Gobernador de su Estado.
- 1853 Como el Congreso se muestra partidario de Antonio López de Santa Anna, el Presidente Juan Bautista Ceballos manda a disolver dicho Congreso.
- 1858 Ante el golpe de Estado dado por el propio presidente Comonfort, quien se confabuló con los conservadores del Plan de Tacubaya, Don Benito Juárez -a la sazón presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación- asumió por mandato de Ley, la Presidencia Constitucional de la República en la ciudad de Guanajuato, bajo la protección del Gobernador don Manuel Doblado, licenciado y general de ideas liberales. Al haber asumido la Presidencia el licenciado Juárez, se contrapuso a la fracción conservadora de Félix Zuloaga, y de hecho, se inició la guerra civil o Guerra de Reforma, misma que habría de durar tres años.
- 1863 Derrota de los franceses en Tampico. Durante la Intervención Francesa, el Comandante en Jefe del Ejército Francés, General Francisco Aquiles Bazaine, envió columnas ligeras al sur de Veracruz con el objeto de seguir su avance y alejar a las guerrillas republicanas del camino de Orizaba, así como procurarse bestias de carga y tiro.
- 1869 Nace en Coatepec, Veracruz, María Enriqueta Camarillo Roa, quien se distinguió como educadora, escritora y periodista. Entre sus obras destacó el texto pedagógico “Rosas de la Infancia”.
- 1915 En Veracruz, el General Álvaro Obregón recibe el mando de las tropas constitucionalistas. Inmediatamente avanza hacia Puebla, en tanto que Emiliano Zapata se retira al Sur y Francisco Villa marcha a Chihuahua en busca de sus tropas.

- 1927 Muere en el Castillo de Bouchot, en Bélgica, la emperatriz Carlota Amalia de Hadsburgo.
- 1943 El Presidente Manuel Ávila Camacho decretó la Ley de Seguridad Social, la que habría de regular, determinar y organizar todo lo concerniente a la creación del Instituto Mexicano del Seguro Social. Tendría efecto a partir del primero de enero de 1944 con la creación del propio Instituto.
- 1948 Justo Sierra es declarado “Maestro de América”. Fue un destacado promotor de la educación universitaria en México y guía del grupo modernista.
- 1994 Muere el antropólogo mexicano Ricardo Pozas Arciniega, quien desempeñó diversos cargos públicos en defensa de los grupos indígenas.

MARTES 20 DE ENERO

- 1523 Fue fundada la villa de Colima, hoy ciudad capital del Estado del mismo nombre.
- 1540 El Capitán García de Cárdenas, miembro de la expedición a las fantásticas regiones de Cibola y Quivira, a las órdenes de Francisco Vázquez de Coronado, descubre el Gran Cañón, en Colorado.
- 1576 Fue fundada la villa de León, hoy ciudad del Estado de Guanajuato.
- 1756 Nació en la Ciudad de México Miguel Domínguez, corregidor de Querétaro, en cuya casa se efectuaron las reuniones para organizar la insurrección por la independencia de México.
- 1777 El Virrey Bucareli inaugura el Hospital para Dementes.
- 1821 Don Vicente Guerrero contestó en esa fecha la primera carta que Iturbide le enviara el día 10 de ese mismo mes y año. Guerrero exigía a Iturbide que se decidiera por los verdaderos intereses de la nación, sólo así militaría con él para buscar entre ambos la Independencia de México, pues rechazaba totalmente el indulto a cambio de dejar la lucha.
- 1869 El Presidente Juárez decretó que a partir de esa fecha entrara en vigor la "Ley del Juicio de Amparo".

MIERCOLES 21 DE ENERO

- 1656 Fue fundada la villa de Querétaro, hoy ciudad capital del mismo Estado.
- 1739 Nació en Guadalajara, Jalisco, Andrés Calvo, quien sería notable sacerdote jesuita y escribiría "Historia Civil y Política de México", la que publicaría Don Carlos María de Bustamante, en la serie "Tres Siglos de Historia de México".
- 1769 Nace don Ignacio Allende y Unzaga en San Miguel el Grande, Guanajuato. A partir de 1951 el Municipio donde nació el caudillo insurgente se denomina oficialmente San Miguel Allende, en justo reconocimiento a su labor en favor de la lucha por la independencia.
- 1793 Luis XVI de Francia es ajusticiado en París con la guillotina.
- 1858 Abandonado por liberales y conservadores, el General Ignacio Comonfort embarca en Veracruz rumbo a Estados Unidos de América.
- 1867 El gabinete del Presidente Benito Juárez, con éste a la cabeza, se estableció en la ciudad de Zacatecas en su largo peregrinar por el país, a raíz de la guerra que sostuvo contra el Imperio de Maximiliano.
- 1881 Murió en la Ciudad de México, Don Manuel Orozco y Berra, ex seminarista palafoxiano, ingeniero en agrimensura, funcionario público, periodista, geólogo, arqueólogo e historiador; fue presidente de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística hasta un año antes de su muerte.
- 1894 Aniversario del natalicio del Dr. Alfonso Ortiz Tirado.
- 1924 Muere Lenin (Vladímir Ilich Uliánov), líder de la revolución rusa de 1917.
- 1950 En Berkeley, Estados Unidos de América, se anuncia el descubrimiento del 93° elemento químico, se llamará berquelio (Es un elemento metálico radiactivo creado artificialmente. El número atómico del berquelio es 97; es uno de los elementos transuránicos del grupo de los actínidos del sistema periódico).
- 1976 El avión supersónico Concorde comienza sus vuelos comerciales de línea regular.
- 1990 El Partido Comunista de Alemania Oriental expulsa a Egon Krenz, que dirigió la construcción del Muro de Berlín.

JUEVES 22 DE ENERO

- 1577 El capitán Alberto del Canto, fundó la villa de Santiago de Saltillo, hoy ciudad capital del Estado de Coahuila, de la que fue su primer alcalde mayor.
- 1818 En el Ajusco, el Brigadier don Manuel de la Concha captura y hace fusilar al feroz guerrillero Pedro “el Negro”. Declaró haber matado a cuchillo a seiscientas personas.
- 1858 El día 21, al triunfo del Plan de Tacubaya, fue depuesto el Presidente Comonfort, por lo que en esa fecha, una Junta de Representantes de los Estados, nombró Presidente interino de la República al general Félix Zuloaga, quien tomó posesión al día siguiente.
- 1867 Recién establecido el gobierno del Presidente Juárez en la ciudad de Zacatecas, el general Miguel Miramón lo atacó y Juárez casi cayó prisionero, por lo que para poner a salvo a su gente, la movilizó hacia Jeréz, ciudad del mismo Estado.
- 1873 Sebastián Lerdo de Tejada inaugura, en la Ciudad de México, el servicio de ferrocarril hacia el puerto de Veracruz.
- 1889 Nació en San Andrés Chalchicomula, hoy Ciudad Serdán, Puebla, Rafael Alducin, quien se distinguió como periodista progresista. A él le tocaría fundar, el 18 de marzo de 1917, el diario nacional "Excelsior", donde a través de sus páginas promovería la institución del "Día de la Madre", lo cual lograría el 10 de mayo de 1922.
- 1901 Muere Victoria I; reina inglesa.
- 1903 Por el Tratado Hay-Herrán, Estados Unidos de América adquiere el derecho de construir el Canal de Panamá.

VIERNES 23 DE ENERO

- 1516 Fallece el Rey Fernando de Aragón, uno de los Reyes Católicos.
- 1792 El Comandante de Marina, don Juan Antonio de Riaño, recibe la Intendencia de Guanajuato. El Real de Minas de Guanajuato había sido elevado a la categoría de ciudad desde el día 8 de diciembre de 1741.

- 1823 Los generales Vicente Guerrero y Nicolás Bravo pronunciados en contra del mal gobierno del emperador Agustín de Iturbide, se batieron en esa fecha contra las tropas imperiales en Almolonga (del hoy Estado de Guerrero). Las fuerzas de Guerrero y Bravo derrotaron a los iturbidistas y mataron a su jefe Eпитacio Sánchez. Con esta derrota y las que les causarían las fuerzas adheridas al Plan de Casamata o de Veracruz del 1° de febrero del mismo año, dado por López de Santa Anna y Don Guadalupe Victoria, Iturbide se vería precisado a abdicar a la corona del Imperio Mexicano, el 19 de marzo del año en referencia.
- 1862 El Presidente Juárez expidió una Ley Contra los Traidores a la Patria y los Invasores Extranjeros. Esa Ley se aplicaría a Maximiliano y a los generales Miguel Miramón, Tomás Mejía, Ramón Méndez, Santiago Vidaurri y Tomás O'Horán, entre otros.
- 1893 Muere José Zorrilla, dramaturgo español. Vivió en México de 1854 a 1866. No se mezcló en la guerra civil que dividía al país en federales y unitarios. En 1858 viaja a Cuba y permanece allí un año regresando nuevamente a México. Cuando en 1864 Maximiliano toma el poder Zorrilla es nombrado director del Teatro Nacional. En 1889 fue coronado por el duque de Rivas en presencia de la reina regente Isabel II como poeta laureado de España en Granada.
- 1905 Nació en la Ciudad de México, Antonio Bribiesca Castellanos, quien se distinguió como guitarrista. A él se le consideraría como el verdadero creador del sonido mexicano en guitarra de seis cuerdas.
- 1907 El dictador Porfirio Díaz inauguró las obras portuarias de Salina Cruz, Oaxaca, y estableció el servicio regular de ferrocarril entre éste y el puerto de Coatzacoalcos, Veracruz.
- 1924 Murió asesinado en la calle de Tabasco de la colonia Roma, de la Ciudad de México, el senador campechano Francisco Field Jurado, valiente liberal impugnador de la Convención General de Reclamaciones (Tratados de Bucareli), firmada entre nuestro país y los Estados Unidos de América.
- 1942 Se publica la primera Ley Federal de la Educación.
- 1989 Muere Salvador Dalí, pintor español. Por nombre completo llevó el de Felipe Jacinto Salvador Dalí Doménech. Su padre, un notario de buena posición económica, sustentó los estudios de Salvador en Barcelona y Madrid y, en esta última ciudad, en el período comprendido entre 1921 y 1926, asistió a la Escuela Nacional de Bellas Artes de San Fernando.

- 2005 Muere en México el historiador ucraniano Boris Rosen Jélomer, compilador de la obra de autores como Ignacio Ramírez, El Nigromante, Francisco Zarco y Guillermo Prieto, entre otros.

SABADO 24 DE ENERO

- 41 Muere Calígula, emperador de Roma.
- 1774 Desde el puerto de San Blas, del hoy Estado de Nayarit, partió la expedición de fray Junípero Serra hacia las Californias.
- 1812 Las Cortes insurgentes dispusieron la abolición de la pena de horca, sustituyéndola por la de garrote, aplicada por los españoles de la Nueva España.
- 1824 Chiapas se erige en Estado Libre y Soberano.
- 1850 Los indígenas mayas entregan a las autoridades de Valladolid, Yucatán, un documento que contiene varias proposiciones para deponer su rebeldía.
- 1854 Fundación de la “Academia Mexicana de la Lengua”, correspondiente de la española.
- 1882 A Guillermo Andrade se le otorga la autorización para que construya una vía de ferrocarril de Santa Isabel, Baja California, para que entronque el ferrocarril norteamericano de San Francisco.
- 1883 Alfonso Cravioto, fundador de la revista Savia Moderna y miembro del Ateneo de la Juventud y de la Academia Mexicana de la Lengua, nace en Pachuca, Hidalgo.
- 1917 Los Constituyentes de Querétaro aprobaron el artículo 115 de la Carta Magna, que implantaba el Municipio Libre, por un Ayuntamiento de elección popular, sin autoridad intermedia entre él y el gobierno estatal.
- 1928 Se publica la reforma constitucional que determina el período de seis años para el ejercicio de la Presidencia de la República.
- 1959 México rompe sus relaciones diplomáticas con Guatemala.

DOMINGO 25 DE ENERO

- 1524 Sale de México una expedición a las órdenes del Capitán Cristóbal de Olid. Embarca en Veracruz para dirigirse a las Hibueras (hoy Honduras)

en busca de un paso hacia el mar del Sur.

- 1553 Inauguró sus cursos la Real Universidad de México, durante el gobierno virreinal de Don Luis de Velasco. Esa instauración fue en cumplimiento de la real cédula del emperador Carlos V, firmada por el regente del reino, su hijo Felipe II, el 21 de septiembre de 1551. Correspondió al oidor Antonio Rodríguez de Quevedo ser su primer rector.
- 1554 El padre jesuita José de Anchieta funda la ciudad de São Paulo (en español, San Pablo), que hoy es la más grande ciudad de Brasil y una de las más grandes del mundo.
- 1569 Establecimiento del Tribunal de la Santa Inquisición en América, durante el reinado de Felipe II. La Inquisición fue un Tribunal mixto, del Estado y de la Iglesia, que se ocupaba de juzgar los delitos relacionados con la fe y las buenas costumbres. Los Reyes Católicos, Isabel y Fernando, fundaron en 1480 el Tribunal de la Santa Inquisición con la autorización del papa Sixto IV. El Tribunal de la Santa Inquisición estaba integrado por varios eclesiásticos, expertos conocedores del dogma y moral católicos. También participaban en el Tribunal los jueces civiles, doctos en las leyes del reino. Los religiosos se ocupaban de calificar los delitos relacionados con la fe y las costumbres, sin pronunciar sentencia de muerte. Los jueces emitían las sentencias, de acuerdo a las leyes del reino. El Tribunal de la Santa Inquisición tenía también la facultad de inspeccionar los libros que llegaban a la Nueva España y decomisar los que consideraba que podían ejercer mala influencia entre la población, dictaminando su prohibición.
- 1614 Arribó al puerto de Acapulco, Rokuemon Kasekura, embajador japonés que traía proposiciones para establecer relaciones amistosas y comerciales con el Nuevo Mundo y España.
- 1862 El gobierno mexicano promulga un decreto estipulando que incurrían en pena de muerte quienes secundaran o favoreciesen la intervención por tratarse de un delito contra la Independencia Nacional.
- 1868 Nació en Santa Cruz de Galeana, Guanajuato, Juventino Rosas, quien se distinguió como virtuoso ejecutante de violín y compositor musical. Entre sus obras destacaría el vals "Sobre las Olas".
- 2005 En las instalaciones de Ciudad Universitaria, en el Distrito Federal, es inaugurada la Biblioteca de Ciencias de la Tierra, que la ubica como el centro documental más grande de América Latina en la materia.
- 2005 En el interior del Bosque de Chapultepec, en la Ciudad de México, es

hallada la tumba de un hombre de entre 25 y 30 años que data del periodo Azteca III (1450-1521 A.C.)

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2009.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de las sesión de la diputación permanente del días 13 de enero de 2009.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado Mónico Castillo Rodríguez, con proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Traspotación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora.
- 6.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2009

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día trece de enero de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Chavarín Gaxiola Luis Melecio, López Medrano Emmanuel de Jesús, Millán Cota Reynaldo, Villalobos Rascón Irma y Castillo Rodríguez Mónico, Presidente, Vicepresidente, Secretarios y Suplente, respectivamente; y reunido el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Millán Cota, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Culminada la lectura, puso a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente su contenido y al no presentarse objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Presidente informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria del proyecto de Acta de la sesión del día 6 de enero del año en curso. Puesto a consideración de la Asamblea su contenido, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Presidente solicitó al diputado Millán Cota, Secretario, informara de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Doctor Guillermo Haro Bélchez, Secretario General de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual envía a este Poder Legislativo, minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

Seguidamente, informó del escrito de la Tesorera Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Altar, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, la calendarización anual de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2009 del mencionado Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Acto seguido, enteró a la Asamblea del escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, la calendarización anual de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2009 del mencionado Ayuntamiento. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Posteriormente, enteró también del escrito del ciudadano José Rubén Duarte Rodríguez, aspirante al cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual solicita que esta Soberanía realice uno o varios foros públicos en los cuales los aspirantes a la Presidencia del citado Organismo puedan exponer sus propuestas y planes de trabajo. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Asimismo, enteró del escrito del Maestro Francisco Javier López Armendáriz, con el cual presenta solicitud de registro como aspirante al cargo de Vocal Ciudadano del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y anexa documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos legales. El diputado

Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

Por último, enteró del escrito de la Maestra María A. Margot Loustaunau Bautista y de la Licenciada María de la Paz Muñoz Cárdenas, con el cual proponen a la Psicóloga María Inés López Cruz, para que ocupe el cargo de Vocal Ciudadano del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y anexa documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos legales. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Castillo Rodríguez, quien dio lectura a la Iniciativa presentada por los diputados integrantes de la Diputación Permanente, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece: “**ACUERDO: ÚNICO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve establecer como agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante el primer periodo de sesiones extraordinarias del tercer año de ejercicio constitucional, las siguientes iniciativas de: I.- Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola del Estado de Sonora, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Ley de Protección y Fomento del Desarrollo Agrícola Sostenible en el Estado de Sonora, presentada por el diputado Enrique Pesqueira Pellat; II.- Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora, que será presentada por la diputada Irma Dolores Romo Salazar; III.- Ley de Fomento de Energías Renovables y Ahorro de Energía del Estado de Sonora, presentada por el diputado Reynaldo Millán Cota; y IV.- Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Sonora, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional”.

Finalizada la lectura, la Presidencia sometió a la Asamblea si era de considerarse el asunto como de urgente y obvia resolución y se dispensara el trámite de

Comisión, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado López Medrano, quien dio lectura a la Iniciativa presentada por el diputado Jesús Fernando Morales Flores, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutive establece: “**ACUERDO: ÚNICO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora acuerda exhortar a los Diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y al resto de los Diputados Locales integrantes de esta Soberanía para que en el marco de discusión y aprobación del nombramiento del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora se incluyan los trabajos relativos al estudio, discusión y dictaminación de la Iniciativa de Reformas a la Constitución Política Local relativas a la creación de la Procuraduría Estatal de Defensa de los Derechos Humanos de Sonora”.

Finalizada la lectura, la Presidencia sometió a la Asamblea si era de considerarse el asunto como de urgente y obvia resolución y se dispensara el trámite de Comisión, sin que se presentara participación alguna, fue rechazado por mayoría, en votación económica, con el voto a favor del diputado López Medrano, resolviendo la Presidencia turnarlo a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

Sin que hubiere mas asuntos por desahogar, el diputado Presidente levantó la sesión a las 12:42 horas, y citó para la próxima a celebrarse el día martes 20 de enero de 2009, a las 12:00 horas.

DIP. LUIS MELECIO CHAVARÍN GAXIOLA

PRESIDENTE

DIP. EMMANUEL DE JESUS LOPEZ M.
VICEPRESIDENTE

DIP. REYNALDO MILLÁN COTA
SECRETARIO

DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN
SUPLENTE

DIP. MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ
SUPLENTE

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 20 DE ENERO DE 2009.

13/Ene/09 Folio 2310

Escrito del Maestro Jorge Sáenz Félix, Presidente de la comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual envía a este Congreso del Estado, información de las actividades realizadas en varios periodos del año pasado por ese organismo autónomo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

14/Ene/09 Folio 2311

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual notifican que el citado Órgano de Gobierno Municipal, aprobó la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

14/Ene/09 Folio 2312

Escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, dirigido al C.P. Eugenio Pablos Antillón, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con copia para conocimiento de este Congreso del Estado, con el cual le envía diversa información de índole administrativo municipal. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

14/Ene/09 Folio 2313

Escrito de la Tesorera Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tubutama, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, la calendarización anual de los ingresos aprobados en la Ley y Presupuesto de ingresos del referido Municipio. **RECIBO Y SE REMITE AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

19/Ene/09 Folio 2315

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual notifican que el citado Órgano de Gobierno Municipal, aprobó la Ley número 174, que reforma el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.

Hermosillo, Sonora, a 19 de enero de 2009

Honorable Asamblea Legislativa del
Congreso del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-

EL suscrito, Diputado integrante de La LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de La Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Asamblea **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACION, ENVASAMIENTO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, TRASPORTACION, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO EN EL ESTADO DE SONORA CONFORME A LA SIGUIENTE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la necesidad inaplazable de encontrar, dentro de las opciones viables, instrumentos que nos ayuden a atacar el grave problema social del alcoholismo, su incidencia alarmante en la vida de nuestros jóvenes y la degradación que genera en el comportamiento social de todos, jóvenes, adultos, hombres y mujeres, pero en especial, el riesgo de aceptar como normal que nuestro comportamiento cotidiano se aleje cada día más de los valores y se acerque a la

obtención de estímulos o satisfactores en los que INVARIABLEMENTE ESTÁ PRESENTE EL ALCOHOL, es por lo que presento esta iniciativa.

La estadística respecto a las lesiones, daños y muertes ocasionados por conducir en estado de ebriedad son alarmantes, no solo porque han aumentado desproporcionadamente sino porque es intolerable la pérdida de vidas humanas a causa de la indolencia ciudadana y la desatención de las autoridades responsables, propiciando un crecimiento alarmante de cantinas y expendios, para referirme a estos lugares en su denominación genérica.

En las cantinas, se puede adquirir bebidas embriagantes debidamente refrigeradas y listas para su consumo inmediato desde las ocho de la mañana, hora, cuando nuestros niños se trasladan a las escuelas y tienen que pasar, muchos de ellos, sobre todo los de escasos recursos, frente a esos lugares y repetir la escena cuando regresan de clases, teniendo en la mayoría de los casos que presenciar el espectáculo denigrante de jóvenes y adultos alcoholizados desde media mañana.

En los expendios, en los que supuestamente se adquieren bebidas preparadas y cerveza en envase cerrado que no es para su consumo inmediato, se adquieren estos productos debidamente refrigerados desde las 8 de la mañana hasta la media noche, listos para consumirse inmediatamente que aborden su automóvil e incluso obsequiando hielo adicional para su confort, sin importar que en la ley se prohíba terminantemente esto (art.22 de la ley)

Ambas situaciones son intolerables y hay que modificar las reglas, a riesgo que si no lo hacemos seremos cómplices de quienes alientan una conducta equivocada en nuestros niños, teniendo abiertas las cantinas desde las ocho de la mañana y más grave aún, de quienes conduciendo en estado de ebriedad lesionan o acaban con la vida de personas inocentes.

Reiterando esta cuestión de los horarios, es realmente importante ya que se trata de generar reglas que nos ayuden a evitar que nuestros jóvenes anden en las calles conduciendo en estado de ebriedad y que, además, lo hagan a altas horas de la noche pues los expendios actualmente permanecen abiertos hasta las doce de la noche. En esas condiciones, es recomendable acortar el horario, medida que junto a la prohibición de vender cerveza previamente enfriada y actualizar las sanciones por tomar en la vía pública, aunque no se vaya conduciendo, nos pueden dar los resultados buscados.

Por otra parte, reducir el horario en la apertura de los lugares donde se venden bebidas alcohólicas de consumo inmediato en envase abierto, como cantinas etc. es inaplazable pues no es correcto que estos lugares tengan autorización para permanecer abiertos desde las 8:00 de la mañana, que es la hora que los niños y jóvenes van a la escuela y que estén en pleno funcionamiento a la hora que salen de la misma y que necesariamente muchos de ellos, sobre todo en los pueblos, tienen que pasar frente a esos establecimientos. En este caso, más del 90% de estos lugares no necesita ni usa la licencia con el horario que tiene de las 8.00 de la mañana en adelante y los pocos que abren desde las 12 de medio día, bien pueden hacerlo dos horas después.

En las apuntadas condiciones, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53, fracción tercera de la Constitución Política del Estado, así como el artículo 32 fracción segunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora someto a consideración de esta asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE REGULA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A LA FABRICACION, ENVASAMIENTO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO,

TRASPORTACION, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO EN EL ESTADO DE SONORA.

ARTICULO UNICO: Se reforman el artículo 10 fracciones; II, tercer párrafo, III primero y segundo párrafo, VI, VII primer párrafo, VIII primer párrafo, XIV segundo párrafo, los artículos, 20 fracción IV, 27 primer párrafo, 28 y 82 fracción II inciso G y se deroga el artículo 15 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Traspotación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I.- ...

II.-...

Tratándose de la venta de bebidas con contenido alcohólico al menudeo al público en general, deberá realizarse en envase cerrado, a temperatura ambiente, quedando prohibido el consumo inmediato de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior del mismo, en el área de estacionamiento o en la vía pública en general, de acuerdo como lo establece el artículo 22 de este ordenamiento.

III.- Expendio.- Lugar dedicado a la venta de bebidas con contenido alcohólico a temperatura ambiente, en envase cerrado. La venta de sus productos podrá hacerse por ventanillas que agilicen la acción y ofrezcan seguridad, quedando prohibido el consumo inmediato de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior del establecimiento, en el área de estacionamiento o en la vía pública en general, de acuerdo como lo establece el artículo 22 de este ordenamiento.

Este tipo de establecimientos podrá complementar la venta de bebidas con contenido alcohólico con la venta de productos alimenticios, tales como lácteos, embutidos y marinos enlatados.

...

IV y V.-...

VI.-...

Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores, exclusivamente para alimentos perecederos, además de anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostrador, pudiendo complementar su actividad con la venta de

bebidas de contenido alcohólico a temperatura ambiente. Del total de su inventario de mercancía, podrá tener hasta un 25% de bebidas con contenido alcohólico, que deberán encontrarse en el área de autoservicio así mismo, deberán contar con cajones de estacionamientos suficientes para los clientes. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior del establecimiento, en el área de estacionamiento o en la vía pública en general, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de este ordenamiento.

Se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en el exterior de estos establecimientos y en el interior de los mismos solamente podrán colocarse anuncios que no excedan del 10% de la superficie visible del mismo y la existente deberá contener las leyendas previstas por la normatividad de la materia. En caso de contravenir dicha disposición, será motivo para dar inicio al procedimiento administrativo de cancelación de estacionamiento del local.

VII.- Tiendas departamental.- establecimiento que deberá contar con instalaciones e infraestructura necesaria, con la característica de que el establecimiento se encuentra dividido en departamentos en los que preponderantemente se vende al público artículos variados, tales como ropa, muebles, cosméticos, y otros donde complementariamente la licencia respectiva. Por ningún motivo se podrá realizar el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior o exterior y en el área del se podrán vender productos alimenticios finos o vinos y bebidas con contenido alcohólico a temperatura ambiente en envase cerrado, las cuales se deberán tener para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibido su consumo en este o cualquier otra área departamental.

VIII.- Tienda de abarrotes.- Establecimiento con mostrador para venta de abarrotes y similares, que expendan bebidas con contenido alcohólico a temperatura ambiente, en envase cerrado, al menudeo, pudiendo contar en sus inventarios con un máximo de 20 cartones o cajas de 24 unidades de 340 mililitros cada una o 14 cartones o cajas de 12 unidades de mil mililitros o su equivalente si se tratara de otra presentación.

IX, a la XIII.-...

XIV.-...

Los establecimientos autorizados conforme a la presente ley, podrán contar con almacén anexo para guardar sus bebidas con contenido alcohólico a temperatura ambiente, sin que requieran de autorización o licencia. Dicho almacén, no deberá exceder las dimensiones del local de venta al público y no deberá permitirse el acceso a este lugar al público en general.

Artículo 15.- SE DEROGA

Artículo 20.-...

I a la III.-...

IV.- En los establecimientos autorizados para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, queda prohibida la venta en envase abierto o enfriada previamente, así como el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el área interior y exterior en su caso en el área del estacionamiento del local.

V a la XII.-...

Artículo 27.- Las Agencias distribuidoras, los expendios, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y abarrotes, podrán vender bebidas alcohólicas al menudeo de lunes a domingo de las 8:00 horas a las 21:00 horas.

Artículo 28.- Las cantinas, centros nocturnos, centros de eventos o salones de baile, restaurantes, hoteles o moteles, podrán vender bebidas alcohólicas de lunes a domingo de las 14:00 horas a las 2:00 horas del día siguiente.

Artículo 82.-...

I.-...

II.-...

a) al f)...

g).- Por la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o previamente enfriada para su consumo inmediato en agencias distribuidoras, expendios, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, tiendas de abarrotes, o en cualquier otro giro cuya venta deba hacerse en envase cerrado y en temperatura ambiente; así como por permitir el consumo de bebidas con contenido alcohólico en el interior, exterior o área del estacionamiento del local destinado a dichos establecimientos.

h) al j).-...

...

III.-

a).-...

...

b).-...

...

...

c) al i).-...

...

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial del Gobierno del Estado

A T E N T A M E N T E

C. DIP. MÓNICO CASTILLO RODRIGUEZ

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.